



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE169485 Proc #: 2902344 Fecha: 14-10-2014
Tercero: INVERSIONES EDV SAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y
VISUAL Clase Doc: Externo Tipo Doc: Acto

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Auto No. 05893, 14 de octubre del 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que en virtud de la visita realizada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente el día 16 de junio de 2013 hizo requerimiento técnico mediante acta No. 14-1896 al señor **EDILBERTO DIAZ VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19329672 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES EDV S.A.S.**, ubicado en la Carrera 24 No. 53 - 48, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "TACO LOCO" por encontrarse publicidad exterior visual incumpliendo la normatividad vigente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, hizo control y seguimiento al requerimiento mencionado, el día 11 de agosto de 2014, mediante acta No 14-846 encontrándose que el señor **EDILBERTO DIAZ VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19329672 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES EDV S.A.S.**, ubicado en la Carrera 24 No. 53 - 48, donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es "TACO LOCO", no cumplió con lo requerido.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 07981 del 10 de septiembre de 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

"1. OBJETO:



- Determinar si es procedente el desmonte de un elemento de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA y establecer la sanción ambiental de acuerdo a lo estipulado en Ley 1333 de 2009.

2. ANTECEDENTES: NO CUENTA CON ANTECEDENTES

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO EN FACHADA
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	TACO LOCO
c. No. DE ELEMENTOS	3
d. ÁREA DEL ELEMENTO (m2)	4
e. UBICACIÓN DEL ELEMENTO	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	Carrera 24 No. 53 - 48
g. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO
h. BARRIO	GALERIAS
i. LOCALIDAD	TEUSAQUILLO
j. No. DE ACTA DE REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA.	14 1896 - 2013-06-16
k. No. DE ACTA DE SEGUIMIENTO AL REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA	14 846 - 2014-08-11

(...)

4. **VALORACIÓN TÉCNICA:** A partir de lo evidenciado en visitas de control y seguimiento, se determinó que el elemento tipo AVISO EN FACHADA ubicado en Kr 24 No 53-48, incumple con la normatividad ambiental vigente en lo siguiente:

TIPO ACTA	Acta de Seguimiento al Req. de Elementos Menores
INFRACCIONES GENERALES	
El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA	SI
El establecimiento cuenta con más de un aviso por fachada de establecimiento	SI

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, a EDILBERTO DIAZ VARGAS identificado con C.C. 19329672 en su calidad de representante legal de INVERSIONES EDV SAS, el **DESMONTE** de los elementos



de Publicidad Exterior Visual que se encuentren incumpliendo las estipulaciones ambientales vigentes.

b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal **INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO** a EDILBERTO DIAZ VARGAS identificado con C.C. 19329672 en su calidad de representante legal de INVERSIONES EDV SAS según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en los documentos precitados, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- El elemento de publicidad exterior visual no cuenta con registro de publicidad exterior visual de la SDA (Infringe Artículo 30, decreto 959 del 2000).
- El local cuenta con más de un aviso por fachada (Infringe literal a, Artículo 7, Decreto 959/00).

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmonte de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmonte, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a las que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. RESPONSABLES. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc. o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad.”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo. ”



Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO. Ordenar al señor **EDILBERTO DIAZ VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19329672 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES EDV S.A.S** donde se encuentra instalado el elemento de publicidad exterior visual tipo aviso cuyo texto publicitario es “TACO LOCO” como Medida Correctiva, el desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, instalados en la Carrera 24 No. 53 - 48 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se desmontarán los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, a costa de la Propietaria del establecimiento educativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

SEGUNDO. Comunicar al señor **EDILBERTO DIAZ VARGAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19329672 en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **INVERSIONES EDV S.A.S.**, en la Carrera 24 No. 53 - 48 de esta ciudad, el contenido del presente Auto.



TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

EXPEDIENTE:SDA-08-2014-4714

Elaboró:

Natalia Vanessa Taborda Carrillo C.C: 1020736958 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 29/09/2014

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda C.C: 27074094 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 29/09/2014

Aprobó:

Aprobó y firmó:

Rodrigo Alberto Manrique Forero C.C: 80243688 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 14/10/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 27 OCT 2014 () del mes de _____ del año (2014), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila O'
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

472 M. E. S. S. de Devolución

Desconocido		OTRO:	
Devuelto Fracaso		Devuelto	<input checked="" type="checkbox"/>
No Devuelto		No Existe Ninguno	<input checked="" type="checkbox"/>
Devuelto		Fallecido	
No Devuelto		No Contactado	
Devuelto		Fuerza Mayor	

Fecha: 27/10/14
Hora: 2:00 PM
Número de entrega: 472
Fecha de entrega: 27/10/14
Hora de entrega: 2:00 PM

Sticker de Devolución

TE
R DE
DETADIA

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmision: 24/10/2014 14:05:23



RN264115457CO

Dir...
AV. CARACAS N° 54-38 PISO 2
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

Centro Operativo: UAG.CENTRO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Referencia:

NIT/C.C/T.I: 899999061

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3778931

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

ENVIO: RN264115457
CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	<input checked="" type="checkbox"/>	N1	NS
RE	FA	<input type="checkbox"/>	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA: 25/10/14
HORA: 9:00

Segundo intento de entrega

FECHA: 25/10/14
HORA: 10:10

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
INVERSIONES EDV SAS

Dirección:
CARRERA 24 N° 53 48

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

Preadmision:
24/10/2014 14:05:23

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: INVERSIONES EDV SAS

Dirección: CARRERA 24 N° 53 48

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

Devoluciones

Código postal:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

YACO ACE

DATOS DE ENTREGA:

R

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

AUTO 5893 DE 2014 SCAAV

FECHA: 25 OCT 2014 HORA: 9:06

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Costo Manejo	Valor	Peso (grs)	Peso. Vol (grs)	Peso. Fact (grs)	Valor Declarado
\$0	\$5.000	50	0	50	\$0

C.C. 1.023.918.672



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE176648 Proc #: 2902344 Fecha: 24-10-2014
Tercero: INVERSIONES EDV SAS
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

INVERSIONES EDV SAS
Carrera 24 No. 53 - 48
2555222

Ciudad

Ref. Comunicación No. 05893 del 2014

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 05893 de 14,- octubre - 2014 le comunico que:

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,

Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

